

Expediente: **2185/16**
Carátula: **PUERTA RAUL ANTONIO C/ RUIZ IVAN ARIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RUIZ, IVAN ARIEL-DEMANDADO
20341335001 - PUERTA, RAUL ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2185/16



H105015246187

JUICIO: "PUERTA RAUL ANTONIO c/ RUIZ IVAN ARIEL s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2185/16.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

Atento a las constancias de autos y estado procesal del mismo: téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado **Sr. Ruiz Iván Ariel**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$165.906,32**, conforme sentencia definitiva firme del 11-11-2019.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

CUMPLA la parte demandada con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

- letrado **Leandro Omar El Eter** por la suma de **\$41.476,58** correspondiente al 75% de los honorarios regulados por el proceso principal, conforme sentencia del 11-11-2019, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$4.147,65**.
- letrado **Rubén Pablo Copa** por la suma de **\$33.281,38** correspondiente al 100% de los honorarios regulados por el proceso principal, conforme sentencia del 11-11-2019, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$3.328,13**.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que, en caso de mora, las sumas reguladas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

CUMPLA la actora **Raúl Antonio Puerta** con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. letrado **Leandro Omar El Eter** por la suma de **\$20.956,87** correspondiente al 25% de los honorarios regulados por el proceso principal, conforme sentencia del 11-11-2019.

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Notifíquese a la parte actora en su domicilio real lo proveído precedentemente. A tales efectos adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha **11-11-2019** en su punto **V**).

Asimismo, procédase por secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva. A tales efectos Oficiese a la AFIP. JMA 2185/16

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.